RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá DC., nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00780 00

Teniendo en cuenta el escrito allegado (*16RenunciaPoder.pdf*), se admite la renuncia al poder presentada por **Edgar Ramírez Velosa**, en consecuencia, secretaría proceda a notificar por estado. Recuérdese que la dimisión no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el escrito debidamente acompañado de la comunicación remitida al poderdante (art. 76 C.G. del P.).

De otro lado, respecto de los documentos vistos en los archivos "*13Anexo.pdf*", "*14Anexo .jpg*", "*15DevuelveDespachoComisorio.pdf*" y "*16Correo.pdf*", se tiene que éstos no están dirigidos al proceso de la referencia. Por tanto, por secretaría, procédase a su desglose y remisión al Despacho correspondiente.

En lo sucesivo, atendiendo lo decidido en auto del 28 de septiembre de 2023 (*12AceptaSuspension202200780.pdf*), salvo medidas urgentes o de aseguramiento, no habrá de ejecutarse acto procesal alguno, en los términos del inciso final del art. 159 y el inciso 3° del art. 162 del C.G. del P.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 166 de fecha 10 de noviembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez

@J35CM

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2715fda7b69bab795952508272548ba721ed8450b9dd5ad3d2e4c7769bb9eb24**
Documento generado en 08/11/2023 06:33:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica